



AYUNTAMIENTO DE TEROR

MARIA DOLORES HENRIQUEZ FALCON (1 de 1)
TECNICO AEDL
Fecha Firma: 26/04/2017
HASH: 0e67eda7004ac71e27451ba5ebe5fe09

ANUNCIO DE LA LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE EMPLEO PUBLICO SOCIAL, EN EJECUCION DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2017.

Por Decreto de febrero de 2017 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento selectivo de personal laboral temporal y de creación de una lista de espera de empleo público social, cuyo anuncio se publicó, de forma extractada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 20 de 15 de febrero de 2017 y, en todo su contenido, en la página Web del Ayuntamiento de Teror (www.teror.es) y en su tablón de anuncios.

De las baremaciones resultantes de las reuniones de trabajo realizadas por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, designados en las Bases Reguladoras y la Convocatoria de dichos procedimientos selectivos, publicadas en el tablón de anuncios y sede electrónica (www.teror.es) del Ayuntamiento de Teror, el 14/02/2017, se desprende:

PRIMERO.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1. CARLOS MAFFASSANTI MOLINA	(11) y (1)
2. NIEVES PÉREZ YÁNEZ	(5)
3. ÁGORA MARÍA PORTO MORALES	(1) y (11)
4. SARA GARCÍA CONSUEGRA MUÑOZ	(1) y (12)
5. ALTHAY CORREA AIDE	(4) , (11) y (1)
6. CLAUDIO JOSÉ OJEDA ROSALES	(12)
7. LUIS FERNANDO BELTRÁN ALONSO	(1)
8. ISRAEL PEÑATE MARRERO	(1)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No estar empadronado en el municipio de Teror
- (2) No estar empadronado en el municipio de Teror con una antigüedad superior a los 6 meses.
- (3) No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Canario de Empleo durante 6 meses en los últimos 24 meses.
- (4) Haber participado, el solicitante o algún miembro de la unidad familiar, en un Plan Extraordinario de Empleo Social en los últimos 24 meses.
- (5) No estar vinculado en el Servicio Canario de Empleo a la ocupación propuesta en la oferta de empleo.
- (6) Presentada fuera de plazo.
- (7) No encontrarse en situación de demandante de empleo
- (8) Indicador económico
- (9) Por presentar renuncia expresa
- (10) No especifica categoría a la que aspira.
- (11) Documentación incompleta
- (12) No estar en posesión titulación académica requerida



Cód. Validación: 4AZLXKSLXHSNDZC-H4SM6CG | Verificación: <http://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE TEROR

SEGUNDO.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA CATEGORÍA DE EDUCADOR DE CALLE

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1. TATIANA SOSA QUINTANA	8,5
2. YÉSSICA DE LOS REYES SÁNCHEZ YÁNEZ	6,0

De las cuatro plazas que se han convocado para la categoría de Educador de Calle dos han quedado cubiertas y dos desiertas por la inexistencia de candidatos/as idóneos.

TERCERO.- Con respecto a la plaza convocada para la categoría de Oficial de Primera Jardinería ha quedado desierta por la inexistencia de candidatos/as idóneos.

CUARTO.- Se ha solicitado al Servicio Canario de Empleo, si lo estima oportuno, que las citadas plazas vacantes sean cubiertas con los/as candidatos/as que resulten del sondeo de sus bases de datos de desempleados domiciliados en el término municipal de Teror y en su defecto, en los términos municipales limítrofes o los incluidos en listas de admitidos de la última convocatoria.

QUINTO.- Los candidatos designados y ratificados por el Servicio Canario de Empleo deben ser notificados a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Teror.

SEXTO.- Los interesados tendrán un plazo de un día para presentar alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo estipulado en el apartado NOVENO.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CREACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE EMPLEO PÚBLICO, de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.

SÉPTIMO.- Las personas seleccionadas para el puesto de Educador de Calle deben aportar inmediatamente copia compulsada de su titulación en el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Teror.

OCTAVO.- El presente acto es de trámite y no pone fin a la vía administrativa, por lo que su régimen de impugnación se sujeta a lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: << *Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento*>>.

El órgano que ha dictado el presente acto que no pone fin a la vía administrativa tiene como superior jerárquico a la Alcaldía-Presidencia, por lo que contra este acto se puede interponer recurso de alzada ante dicho superior jerárquico en el plazo de un mes (Ley 39/2015:121.1 y 122).

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otra acción que considere pertinente a su derecho.

La Presidenta de la Comisión Técnica Valoración

M^a Dolores Henríquez Falcón

